



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	2021-00708
DEMANDANTE	UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DEMANDADO	DELFINA INES SANCHEZ PABON, CELIA MARY SANCHEZ PABON Y LIDA MARIA GONZALEZ BARRIOS
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 03 de diciembre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Revisada la demanda en el marco del Decreto 806 de 2020, disponiendo utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptando todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción; advierte el Despacho que:

- El poder no se encuentra de conformidad a lo establecido en el decreto 806 de 2020.
- No se establece el domicilio de los demandados.
- No es claro cuál es título ejecutivo de recaudo, lo que deberá aclarar.
- Se deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la parte demandante actualizado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 123 Hoy: 06 de Diciembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO